

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

**“ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) AMBULANCIAS RURALES TIPO I PARA EL EE.SS I-2 EL CARMEN, EE.SS I-2 EL PUERTO, EE.SS I-2 ULPAMACHE, EE. SS I-2 HUANCACARPA BAJO, EE.SS I-2 TULUCE, EE.SS I-2 RODEOPAMPA, EE.SS I-1 LAYNAS, EE.SS I-2 ARENALES, EE.SS I-1 CHOCO Y EE.SS I-4 BUENOS AIRES, DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA”.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

---

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Piura – Salud Morropón Chulucanas.  
 RUC N° : 20483721553  
 Domicilio legal : Jirón Lima 817, Chulucanas, Morropón, Piura  
 Teléfono: : 073-378160  
 Correo electrónico: : logistica.procesos.dsrsmh@outlook.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	AMBULANCIA RURAL TIPO I	I-2 El Carmen	UNIDAD	01
		I-2 El Puerto		01
		I-2 Ulpamache		01
		I-2 Huancacarpa Bajo		01
		I-2 Tuluca		01
		I-2 Rodeopampa		01
		I-1 Laynas		01
		I-2 Arenales		01
		I-1 Choco		01
		I-4 Buenos Aires		01
<b>SON UN TOTAL DE</b>			<b>10</b>	
<b>AMBULANCIAS RURALES TIPO I</b>				

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°1861-2022-DSRSMH-430020131 el 03 de octubre del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo de setenta (70) días calendarios, mismos que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Seis con 20/100 soles (S/ 6.20) en efectivo o depósito en Caja de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Lima N° 817- Chulucanas-Morropón-Piura, para recabar las Bases.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- - Decreto Legislativo N° 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- - Código Civil.
- - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa 321 – MINSAs/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Con la presentación de los folletos, instructivos, catálogos o similares se acreditarán las siguientes características técnicas:

- **Unidad Vehicular y Cabina médica:** Dimensiones y pesos, caja de transmisión, carrocería o chasis, cabina de conducción, cabina médica, equipamiento interior y exterior, motor, potencia, sistema de dirección, sistema de transmisión, tracción, sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema eléctrico, accesorios, herramientas básicas.
- **Del equipamiento:** Las especificaciones técnicas de los accesorios (aspirador de secreciones, camilla telescópica, camilla del traslado del paciente, balón de oxígeno, balón portátil, desfibrilador, chalecos de extricación, estetoscopios, maletín de soporte básico de vida, maletín de medicamentos, férulas, tabla rígida, linternas para examen, set de collarines cervicales, tabla rígida, tensiómetros, equipo de radiocomunicación móvil.).
- Características básicas de los equipos accesorios: Clip colgador de micrófono y Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) *Documento de obligatorio una CARTA COMPROMISO emitida por la compañía aseguradora o corredor de seguros (broker) respaldado por su respectiva aseguradora, donde se compromete a cumplir con el postor, que de obtener este la buena pro, se compromete a brindar el seguro contra todo riesgo debiendo asegurar la cobertura señalada en el requerimiento establecido en el Capítulo III de las bases.*
- j) Copia de Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) expedido por

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

DIGEMID-MINSA a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos. En caso de consorcios, uno de los integrantes presentara dicho certificado.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Declaración jurada de trámite, para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT a nombre de la entidad, sin costo adicional, para la misma. En un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la cancelación total de la unidad y entrega de documentos debidamente firmados por el representante legal de la entidad, solicitados por la SUNARP.
- i) Declaración Jurada de reposición o subsanación de observaciones; libre de todo costo, en caso de ocurrir observaciones en el período de entrega, indicar el plazo máximo de reposición en días calendario.
- j) Declaración jurada de procedencia de la Cabina Medica, si esta es fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- k) Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor ganador de la buena pro, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales emitido por la

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

municipalidad donde se encuentre su plazo (Si es consorcio basta con una de las empresas presente dicha licencia); y/o licencia de funcionamiento a nombre del postor ganador de la buena pro de ensamblaje, modificación y venta de vehículos automotores especiales emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta (Si es consorcio basta con una de las empresas presente dicha licencia).

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Lima N° 817, Chulucanas, Morropón, Piura.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. ADELANTOS<sup>8</sup>**

*La Entidad otorgará un adelanto directo el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>9</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.*

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes materia de la presente contratación en la cochera la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Loreto N° 1368, Chulucanas, Morropón, Piura.
- Guía de Remisión) sellada por el responsable de almacén central.
- Informe de los funcionarios responsables de: Almacén central, Unidad de Patrimonio y servicios generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. (Acta de conformidad de recepción de bienes, ello sin observación alguna).
- Comprobante de pago.
- Copia de Carta de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Equipo de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Lima N° 817, Chulucanas, Morropón, Piura.

---

<sup>8</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad efectuar el traslado oportuno de personas que padecen alguna enfermedad, complicaciones respiratorias a causa del COVID-19, o que hayan sufrido algún accidente; con dirección hacia los Establecimientos de Salud u Hospitales más cercanos para su debida atención, así mismo los vehículos serán utilizados para proporcionar cuidados médicos y transporte a pacientes de la serranía piurana.

Además, fortalecer el sistema de referencia y Contrareferencia a través de la articulación de los establecimientos de salud según nivel de atención y grado de complejidad, ofreciendo al usuario los servicios de atención en un nivel de recursos y tecnologías adecuadas a sus necesidades; aplicando criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia.

##### 3. ANTECEDENTES

La Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Piura, tiene bajo su jurisdicción a las Micro Redes: Chulucanas, Morropón, Salítral, Chalaco, Canchaque, Huarmaca y Huancabamba, cuenta con una población adscrita directa de aproximadamente 340,680 habitantes, tiene bajo su jurisdicción el 34% de establecimientos de salud de la totalidad que conforman la Dirección Regional de Salud de Piura.

El año 2018, a través del Gobierno Regional de Piura se realizó una adquisición de cuatro (04) ambulancias Rurales tipo I, para la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, mismos que fueron para los Establecimientos de Salud: I-4 Huancabamba, I-3 Sapalache, I-4 Canchaque e I-2 Los Ranchos; ello en vista de que el distrito de Canchaque contaba sólo con dos (02) unidades en el E.S. I-4 Canchaque y E.S. I-2 Los Ranchos, los cuales tenían una antigüedad mayor de 20 años de funcionamiento; por otro lado el E.S. I-4 Huancabamba, requería otra ambulancia debido a que siempre cuenta con emergencias locales siendo en mayor incidencias en la zona rural de Huancabamba y cuyas distancias al centro referencial son lejanas, además se requería para el desplazamiento del personal de salud en actividades de salud masivas; y a la vez el E.S. I-3 de Sapalache, en el año 2018 contaba con una ambulancia en un estado muy deteriorado, ya que dicha unidad correspondía al año 1995.

El presente año 2020, se realizó la adquisición de catorce (14) ambulancias rurales tipo I para los Establecimientos de Salud: I-2 Silahua, I-4 Salítral, I-3 San Juan de Bigote, I-4 Santo Domingo, I-4 Morropón, I-2 Paltashaco, I-3 Frías, I-3 Sondorillo, I-4 Huancabamba, I-3 Sapalache, I-4 Huarmaca, I-3 Limón de Porcuya, I-4 Chalaco, mismas que fueron de vital importancia en la Lucha contra la COVID-19, toda vez que sirvieron para trasladar pacientes con complicaciones respiratorias hacia centros de atención especializada.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
 Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

En diciembre del 2020, fueron entregadas cinco (05) ambulancias rurales tipo I que fueron adquiridas mediante Licitación Pública, para cubrir la necesidad de los Establecimientos de Salud: I-4 Tunal, I-3 La Matanza, I-2 Serrán, I-3 Yapatara e I-3 Km 50; asimismo se adquirieron tres (03) unidades más el mismo año para los Establecimientos de Salud: ESS P.S Nangay de Matalacas, EESS P.S Talaneo y EESS P.S Tamboya.

Por lo antes mencionado, si bien es cierto se ha ido implementando el servicio de asistencia de referencia y contra referencia, no obstante, cabe mencionar que en vista de que se cuenta con alrededor de ciento cuarenta y un (141) Establecimientos de Salud dentro de nuestra jurisdicción, por lo cual se está gestando la adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I adicionales con la finalidad de poder cubrir las brechas en cuestión de atención de pacientes de la jurisdicción Morropón-Huancabamba, y así dotar que unidades vehiculares especializadas en atención de pacientes y ciudadanía.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba y sus Establecimientos de Salud, para poder cumplir los objetivos Estratégicos Nacionales en cuanto a políticas de Salud y metas dispuestas por el Estado Peruano, con ello mejorar el sistema de referencia y Contrareferencia para la evaluación y traslado de pacientes de los Establecimientos de Salud del Ámbito la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, debemos renovar de manera urgente nuestras ambulancias y dotar de las mismas a los Establecimientos que no cuenten las dichas unidades, buscando los mecanismos de financiamiento, donaciones o transferencias para poder contar con dichos vehículos, para así cumplir a cabalidad con nuestros planes de trabajo debido a que se cuenta con insuficientes unidades y otras en estado de deterioro total.

Las ambulancias son de vital importancia para los Establecimientos de Salud de Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en la lucha constante contra la disminución de la mortandad materna-perinatal infantil y de pacientes en estado crítico, referidos y contrareferidos de los Establecimientos de Salud de mayor complejidad, y en algunos casos traslados hasta la ciudad de Piura, además de contar hoy en día con pacientes infectados con COVID-19, nuevas sepas y pacientes con Dengue.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de proveer con diez (10) ambulancias Rurales Tipo I, para los establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba: EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires; para realizar el transporte asistido de pacientes que puedan encontrarse en distintas situaciones salud, ya sea grave o leve a un establecimiento de mayor capacidad resolutive.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
01	AMBULANCIA RURAL TIPO I	I-2 El Carmen	UNIDAD	01			
		I-2 El Puerto		01			
		I-2 Ulpamache		01			
		I-2 Huancacarpa Bajo		01			
		I-2 Tuluca		01			
		I-2 Rodeopampa		01			
		I-1 Laynas		01			
		I-2 Arenales		01			
		I-1 Choco		01			
		I-4 Buenos Aires		01			
		<b>SON UN TOTAL DE</b>				<b>10</b>	
		<b>AMBULANCIAS RURALES TIPO I</b>					

### **Características Técnicas Mínimas**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

##### **1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	AMBULANCIA RURAL TIPO I	UNIDAD	10

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<b>FAMILIA</b>	<b>VEHÍCULOS</b>
<b>DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>AMBULANCIA RURAL TIPO I</b>
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>V-001-002</b>

#### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC, en caso sea aplicable la unidad debe contar con certificado de conformidad de modificación y/o certificado de montaje, emitido por entidad certificadora según directiva aprobada por RD N° 1573-2002-MTC-15.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

##### **A CHASIS**

- A01 Año modelo del vehículo será mínimo 2022.
- A02 Condición: nueva, sin uso.
- A03 Debe ser acorde a las dimensiones y peso de la carrocería, incluyendo los equipos médicos básicos, accesorios y cinco personas incluyendo el paciente, capaz de funcionar satisfactoriamente en zona rural de costa y sierra.
- A04 Motor: diésel, debe cumplir con la norma de emisiones según DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias a la fecha (DS 009-2012-MINAM) con el combustible diésel a nivel nacional.
- A05 Volumen o cilindrada aproximada del motor: 2755 cc como mínimo.
- A06 Torque 42.7 kgm/1400-3400 rpm mínimo.
- A07 Potencia del motor: 201.2 hp/3400 rpm mínimo
- A08 Sistema de dirección: Dirección: Hidráulica o Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC). Timón original de lado izquierdo.
- A09 Transmisión: mecánica, 6 velocidades más retroceso.
- A10 Sistema de tracción: 4x4 todo terreno, caja reductora mecánica y/o electrónica selectora de cambio de tracción en cabina de conducción.
- A11 Sistema de frenos:

- Frenos delanteros: Discos ventilados
  - Frenos posteriores: Discos o Tambores
  - Freno de estacionamiento o de emergencia.
- A12 Sistema de suspensión:
- Suspensión delantera independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o de acuerdo a cada fabricante.
  - Suspensión posterior: eje rígido con muelles semi elípticos o de acuerdo a cada fabricante.
  - Tracción 4WD o de acuerdo a cada fabricante.
- A13 Ruedas y neumáticos: todo terreno. acorde a las dimensiones y peso de la carrocería y cabina atención con equipos médicos.
- A14 Diámetro del aro: no menor de 17 pulgadas.
- A15 Tipo de neumáticos: at all terrain.
- A16 Llanta de repuesto: llanta con aro de iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina de atención medica con seguro mecánico, eléctrico o digital incorporado.
- A17 Sistema eléctrico:
- baterías: 12 voltios, mínimo 65 AMP-HR.
  - Sistema de carga: alternador con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos médicos que serán instalados en la cabina de atención médica con conversor a 220 voltios.
- A18 Escape de gases: la expulsión de los gases de combustión debe estar ubicados al lado izquierdo y/o derecho de la ambulancia de tal manera que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas.
- A19 Altura mínima al suelo: no menos a 25 cm, medida desde el punto más bajo del chasis al suelo.
- A20 Capacidad de carga útil como ambulancia: mínimo 450 kg.
- A21 Peso Neto: Indicar
- A22 Peso Bruto: Indicar

## **B.- CABINA DE CONDUCCION**

- B01 Asientos: Original de fábrica, tipo butaca o banca, para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante; también se aceptará asiento original tipo banca para piloto, copiloto y acompañante.
- B02 Cinturones de seguridad:  
Mínimo dos de tres puntos y opcionalmente uno de dos puntos para tercer pasajero.
- B03 Equipo de sonido:  
Radio AM/FM entrada USB, opcionalmente con CD y mínimo dos parlantes.
- B04 Sistema de aire acondicionado y ventilación:  
Con capacidad que garantice el adecuado abastecimiento de aire acondicionado y calefactor en ambas cabinas.
- B05 Instrumentos mínimos:
- Velocímetro y odómetro en km
  - Tacómetro
  - Medidor de nivel de combustible
  - Medidor de temperatura de motor
  - Equipo de radio comunicación HF 100 watts, con sintonizador automático a la antena.

## **C.- CABINA MÉDICA**

- C01 Generalidades:  
La cabina médica debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) ó en Láminas y autopartes de Fibra de Vidrio (FV) laminadas en alta presión, las cargas de peso dentro de la cabina médica deberán estar adecuadamente distribuidas.

Deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.

- C02 **Las dimensiones internas serán de acuerdo a la RM N° 953-2006/MINSA**

- **Profundidad: no menor a 1.90m**
- **Ancho: no menor a 1.30m**
- **Altura: no menor de 1.20m.**

C03 Estructura y envolventes resistentes:

Las paredes laterales y el techo deberán contener una solidez suficiente que garanticen su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en el pleno viaje. para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina medica entre paneles internos y externos, por lo cual debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) ó en láminas de Fibra de Vidrio (FV) (se acreditará al momento de la entrega de los equipos mediante copia simple de certificados emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor o Certificado de Conformidad de Modificación emitido por una entidad certificadora del MTC donde se señale la fabricación de sus estructuras y envolventes de la cabina médica de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas del área usuaria.)

El cortaviento será parte de la estructura de la cabina médica, ambos una sola pieza de fábrica, sin adaptaciones ni fabricado por separado para luego ser pegado o según fabricante tomando en cuenta la aerodinámica.

C04 Pared interna y superficie interior:

No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto UV resistente: i) Plástico reforzado de fibra de vidrio (PRFV) o ii) láminas de fibra de vidrio (FV) o iii) polímero abs (se acreditará al momento de la entrega de los equipos mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor), completamente lisas, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.

C05 Piso:

De material sintético, retardante del fuego, de superficie antideslizante, resistente al desgaste, de una sola pieza, con recubrimiento final, sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras, ni uniones. Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero zincado para protección sin porosidades, lavable. Con espacio para una camilla.

C06 Puertas de acceso:

- Puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético, fabricado con material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) o aluminio, también se aceptará en estructura de aluminio y con revestimiento de PRFV; con ventanas con vidrio templado y pavonado.
- Puerta lateral derecha con medidas de 1.66cm x 54cm como mínimo o de acuerdo a cada fabricante, para facilitar el acceso del personal asistencial, también deberá contar en la pared lateral derecha de la cabina medica con una ventana corrediza de 92cm x 43cm aproximadamente con vidrio templado y pavonado tipo automotriz como mínimo.

C07 Sistema eléctrico:

- Totalmente independiente del vehículo base con baterías dedicadas o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil, tablero con fusibles de fácil acceso. cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación. la canalización debe evitar la filtración de agua. cables de alimentación de 12vdc, protegido y aislamiento eléctrico, resistente a la ignición, agentes químicos y cambios climáticos.
- Convertidor 12vdc/220vac, potencia no menor de 2000 watts, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. tomacorrientes de 12vdc y 220vac en número suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220vac), mediante un cable vulcanizado de 20mts (como mínimo) con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo, que sirve para accionar el convertidor. los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidos con los ductos de gases ni atravesar sus conductos.

C08 Sistema de climatización interior:

- Extractor: de aire eléctrico 12 voltios de alto caudal, instalado en techo del vehículo. comando en módulo sanitario.
- Calefacción: sistema de calefacción independiente instalado en el compartimiento sanitario por circuito cerrado de agua caliente, sistema de 2 velocidades. controlados desde el mismo compartimiento sanitario.
- Aire acondicionado: 12 voltios, doble, frío-frío, ubicado en el módulo sanitario, capacidad mínima 6.000 BTU.

C09 Exteriores: colores, diseñados, distintivos, acorde a norma NTS n° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución **(el diseño será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudicado).**

C10 Sistema de oxígeno medicinal:

- Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox.) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno con capacidad de almacenamiento de 3454 litros aproximadamente, tipo M, de FORMA HORIZONTAL y/o VERTICAL, con fijación metálica en base y dos amarres mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02 humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal, que podrá estar instalado debajo del banco con gaveta, prohibido usa bridas y acoples para manguera de riego, la instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica.

C11 Dispositivo porta suero y pasamanos:

C12 02 dispositivos portan suero fijo

C13 01 pasamano como mínimo en el techo de la cabina, paralelo respecto a la camilla portátil.

C14 Iluminación interior de luz blanca led:

C15 Deben ser luces de bajo consumo, alta iluminación y larga vida. 4 módulos independientes, promedio superior de iluminación 500 lux medido en la superficie de la camilla de atención al paciente.

C16 Ventanas: con vidrios templados y pavonados tipo automotriz.

C17 Una (01) lámpara de luz para examen del paciente, ubicada en el techo de la cabina médica.

C18 Ruido interno. hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM N° 830-2012/MINSA).

C19 Mobiliario incorporado a la cabina médica.

- Gabinete: incorporado y fijado al interior del vehículo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) ó Fibra de Vidrio (FV). (se acreditará al momento de la entrega de los equipos mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor), de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos UV, de ancho de 0.30 a 0.40mts (sin afectar otras distancias), para guardar equipos médicos, medicamentos e insumos de manera segura. Puertas transparentes corredizas con fijación al movimiento, resistentes a golpes y que permita retirar los equipos en casos necesarios.
- Deberá contar con un compartimiento o con soportes separado de la camilla principal para almacenar la tabla rígida que garantice la seguridad y asepsia del paciente, que de facilidad al retiro rápido para su utilización y que no impida el tránsito del personal asistencial y del movimiento de la camilla.
- Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente, de material impermeable. tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.
- Deberá contar con un asiento para el personal asistencial con cabezal acolchado de tapiz lavable. instalado directamente al piso de vehículo y a la cabecera de la camilla. debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos y permita la atención del paciente.
- Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

C20 Deberá contar con la jaula anti vuelco tipo jaula acolchado con jebes porque permitirá generar seguridad en todo momento a los paramédicos y pacientes evitando desastres y/o pérdidas humanas ante un volcamiento de la unidad, a fin de satisfacer la necesidad del cliente y evitar pérdidas humanas ante siniestros que pueda tener la ambulancia.

**D.- ACCESORIOS:**

- D01 Una (01) barra de luces de techo tipo bandera, de mínimo cuatro módulos leds.
- D02 Una (01) sirena electrónica de mínimo 100 watts con megáfono y dos tonos mínimos.
- D03 Seis (06) dispositivos de luces perimetrales, todos independientes, color ámbar.
- D04 Dos (02) faros de luz, instalados a ambos lados de la cabina, color blanco.
- D05 Dos (02) faros antiniebla delanteros.
- D06 Un (01) juego de triángulos de peligro.
- D07 Dos (02) extintores recargables de uso automotriz según norma técnica peruana.
- D08 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 10 micras.

**E.- HERRAMIENTAS BASICAS:**

- E01 Una (01) gata hidráulica de acuerdo al componente motriz.
- E02 Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
- E03 Un (01) cable de emergencia de batería.
- E04 Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
- E05 Llaves de ruedas.
- E06 Desarmador plano de 10 pulgadas.
- E07 Desarmador estrella de 10 pulgadas.
- E08 Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica, seis piezas mínimo
- E09 Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, seis piezas mínimo.
- E10 Dos (02) llaves francesas de 8” y 12”.
- E11 Dos (02) alicates: uno de presión y otro de corte de 8”.
- E12 Medidor de presión de llantas.

**F.- GARANTIA:**

- F01 Unidad móvil: Mínimo 36 meses o 150,000 km, lo que ocurra primero;
- F02 Cabina medica: Mínimo 24 meses sin límite de kilometraje.
- F03 Equipamiento médico: Mínimo 24 meses.

**G.- OTRAS ESPECIFICACIONES**

- G01 Capacitación teórica (a personal médico, asistencial y piloto) 04 horas.
- G02 Capacitación técnica (a personal médico, asistencial y piloto) 04 horas
- G03 Manual usuario: Si
- G04 El contratista realizará el trámite de la tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo de 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad.
- G05 Plazo de Entrega: 70 días calendario.

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<b>FAMILIA</b>	<b>VEHÍCULOS</b>
<b>DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD</b>	<b>EQUIPAMIENTO MEDICO TIPO I</b>
<b>CODIGO DEL BIEN</b>	<b>V-001-002</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA AMBULANCIA RURAL TIPO I**

**ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC**

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

**A GENERALES**

- A01 Equipo de aspiración de secreciones de sobremesa, con presión regulable de 0 a 600 mmHg, o rango más amplio o 50 a 550 mmHg.
- A02 Con filtro antibacteriano.
- A03 Capacidad de succión continua de 25 lpm o más.
- A04 Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo.
- A05 Vacuómetro con regulador de potencia de succión.

**ACCESORIOS**

- A06 Diez cánulas de succión adultos.
- A07 Diez cánulas de succión pediátricas.
- A08 Diez cánulas de succión neonatal.
- A09 Cinco filtros antibacterianos.

**REQUERIMIENTO DE ENERGIA**

- A10 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.
- A11 Con batería recargable incorporada con autonomía de 60 minutos como mínimo.
- A12 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60Hz.

**BALON DE OXÍGENO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A BALON DE OXIGENO FIJO**

- A01 Capacidad de almacenamiento de 3454 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M. Balón lleno a presión máxima.**
- A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
- A03 Material de aluminio.
- A04 Con válvula de tipo CGA 540
- A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.

- A07 Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
- A08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
- A09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
- A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.

**B BALON DE OXIGENO PORTÁTIL**

- B01 Capacidad de almacenamiento de 425 Lts de oxígeno aproximadamente, Balón lleno a presión máxima.
- B02 Material aluminio tipo D.
- B03 Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.
- B05 Regulador con manómetro.
- B06 Con flujómetro.
- B07 Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
- B08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
- B09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
- B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal.

**CAMILLA TELESCOPICA**

DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMILLA PARA AMBULANCIA  
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA  
FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01 Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
- A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad.
- A04 Peso máximo 50kg
- A05 Respalda Plano
- A06 Capacidad de carga de 220 Kilogramos a más.
- A07 Colchoneta de 6.3cm (aprox.) de espesor, impermeable.
- A08 Adoptar posición de trendelemburg y posición de fowler.
- A09 Tipo M o X construido en aluminio o acero.

**ACCESORIOS**

- A10 Dos asas de protección lateral retráctil.
- A11 Porta suero plegable.
- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico.

**CHALECO DE EXTRICACION**

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACION  
UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA  
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

**A GENERALES**

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

**B ACCESORIOS**

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

**ESTETOSCOPIO ADULTO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adultos.
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 *Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz ó de 10 Hz a 1000 Hz.*
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

**B ACCESORIOS**

- B01 *Repuestos de oliva (mínimo un par) y diafragma.*

**ESTETOSCOPIO PEDIATRICO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

**A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 *Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia) capacidad de registrar frecuencias de 20 Hz a 1500 Hz ó de 10 Hz a 1000 Hz.*
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

**B ACCESORIOS**

- B01 *Repuestos de oliva (mínimo un par) y diafragma.*

### **FERULAS**

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

#### **A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A04 No debe tener válvulas, bombas.
- A05 Un juego de férulas adulto – pediátrico de 5 unidades (férula de pierna, férula de brazo, férula de antebrazo, férula de muñeca, férula de color/tobillo).
- A06 Con bolsa de transporte.

### **LINTERNA PARA EXAMEN**

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

##### **A GENERALES**

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

##### **B ACCESORIOS**

- B01 Un juego de baterías de repuesto.
- B02 Un cargador de baterías.

### **MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA**

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

##### **A GENERALES**

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 Seguro doble golpe.
- A05 Asa giratoria 180°
- A06 Con dimensiones de 40cm x 35.7cm x 17.6 cm o de mayores dimensiones.

##### **B CONTENIDO DEL MALETIN**

- B01 Resucitador manual para adultos:
  - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
  - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

- Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.
- Resucitador manual pediátrico:
- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.
- Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
- Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.

B02 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.

B03 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.

B04 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.

B05 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.

B06 Una pinza tipo magill de 17 cm, aceptando también el tamaño de 20 cm.

B07 Una pinza tipo Magill de 24 cm a más.

B08 Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.

B09 Termómetro digital no contacto

### **MALETIN DE MEDICAMENTOS**

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **A GENERALES**

A01 Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.

A02 Apertura interna de fácil manejo.

A03 Con doble pestillo de seguridad.

A04 Tapa superior con abertura a 180°

A05 Dimensiones: 17 pulgadas x 7,65 pulgadas x 1,36 pulgadas como mínimo.

#### **B CONTENIDO DEL MALETIN**

B01 Debe albergar como mínimo los medicamentos, insumos y materiales indicados en la norma técnica de salud N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (no incluye medicamentos, insumos y materiales controlados, ni que ya no se comercialicen en el mercado local. en caso algún medicamento no se comercialice en la presentación, medida solicitada, se entregará lo disponible en el mercado local).

### **SET DE COLLARINES CERVICALES**

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **A GENERALES**

A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.

A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.

A03 Rígido con cubierta plástica parcial.

A04 Tira de velcro o cierre regulable.

A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

### **TABLA RIGIDA**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **A GENERALES**

- A01 Fabricada en HDPE
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de 7.5 kg o menor.
- A04 Tabla para paciente adulto.

#### **B ACCESORIOS**

- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

### **TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **A GENERALES**

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con exactitud de 5 mmHg o menor (+/- 3 mmHg o mayor), protegido de vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
- A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
- A04 Perilla de goma.
- A05 Válvula de ajuste fino
- A06 Piezas recambiables
- A07 Estuche para traslado y protección.

### **TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **A GENERALES**

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con exactitud de 5 mmHg o menor (+/- 3 mmHg o mayor), protegido de vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg.
- A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro.
- A04 Perilla de goma.
- A05 Válvula de ajuste fino.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluze, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

- A06 Piezas recambiables.
- A07 Estuche para traslado y protección.

### **EQUIPO DE COMUNICACIONES**

#### **RADIO DE COMUNICACIÓN HF**

DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN HF

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

#### **GENERALES**

- A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.
- A02 Equipo estará pre sintonizado con las frecuencias de operación que designen los Establecimientos de Salud.
- A03 Equipo de Radio todo modo (USB, LSB, AM, CW, FSK).
- A04 Impedancia de antena de 50 ohmios.
- A05 Número de canales de 50 – 90 programables o mayor.
- A06 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificado de homologación actualizada otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

#### **TRASMISOR**

- A07 Potencia de salida 100 watts como mínimo.
- A08 Sistema de Modulación Banda lateral única SSB.
- A09 Supresión de Portadora 40 dB o mejor.
- A10 Banda lateral no deseada 50 dB o mejor.
- A11 Impedancia de Micrófono 600 Ohmios.

#### **RECEPTOR**

- A12 Potencia de recepción doble conversión superheterodino para CW, SSB, AM.
- A13 Sensibilidad mínima de 0.16 uV para el ancho de banda de recepción.
- A14 Potencia de salida de audio mínimo 2.0 watts sobre cargas de 4-8 Ohmios.

#### **SISTEMA DE ALIMENTACION**

- A15 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

#### **ANTENA MOVIL**

- A16 Antena móvil tipo HF rango de operación de 2MHz hasta 30 MHz, diseñada para la potencia máxima del transmisor, con opcionalmente BALUM intermedio encapsulado en resina epóxica, sintonizada a frecuencia de operación del Establecimiento de Salud, de la misma marca del equipo.
- A17 Impedancia de antena: 50 ohmios.

#### **ACCESORIOS**

- A18 Clip colgador de micrófono.
- A19 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

### **7.1. LUGAR**

La entrega de las ambulancias se realizará en la cochera la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sito en Jr. Loreto N° 1368, Chulucanas, Morropón, Piura.

El mantenimiento preventivo se realizará en el/los concesionarios/s o taller/es autorizado/s de la marca,

## **7.2. PLAZO**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de setenta (70) días calendario, plazo único, para la entrega del bien, instalado y su puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **8. PRESTACIÓN PRINCIPAL (ENTREGA DE LOS BIENES)**

El plazo de entrega de los bienes es máximo de setenta (70) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, la segunda etapa correspondiente al trámite y entrega de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año, deberá culminar en plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el pago de la prestación principal y de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la entidad.

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificará a la Entidad y solicitará los documentos que se requieran para los trámites de Registro de Propiedad Vehicular (Tarjeta de Propiedad), placas de rodaje y SOAT. Los documentos que se requieran para los trámites indicados serán entregados por la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Servicios Generales de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado; por ello el Contratista está obligado a notificar las observaciones que le correspondan absolver a la Entidad en un plazo de un (01) día como máximo de ser notificado.

El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, la placa de rodaje y el SOAT vigente por un año, será de entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con los responsables de las Oficinas de Administración, Unidad Equipo de Logística y Servicios Generales de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, sobre cualquier incidencia u observación no atribuible al contratista que retrase los trámites.

### **SEGURO CONTRA TODO RIESGO**

**ASEGURADO:** DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA

**RUC:** 20483721553

**DIRECCIÓN:** Jr. Lima N° 817, Chulucanas, Morropón, Piura.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Servicios de Salud.

**VIGENCIA:** Desde las 12.00 horas, hasta las 12.00 horas, por 365 días calendarios

**MATERIA ASEGURADA:** Vehículos, que se encuentren y/o circulen en cualquier parte del territorio nacional, de propiedad de la ENTIDAD y/o de terceros que se encuentren bajo el uso, responsabilidad y control de la ENTIDAD.

### **COBERTURAS BASICAS (AMBULANCIAS)**

1. Daño Propio: Accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas, hasta el Valor Asegurado.
2. Riesgos de la Naturaleza: pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, neblina, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, vendaval, granizo, nieve, desbordamiento, derrumbes, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico, hasta el Valor Asegurado.
3. Terrorismo, Huelga y Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo, Sabotaje, Motín o Tumulto Popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz, hasta el Valor Asegurado.
4. Responsabilidad Civil frente a terceros hasta por US\$ 150,000 por vehículo y US\$ 50,000 en exceso para todos los vehículos.

5. Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta por US\$ 100,000 por vehículo, Máximo por ocupante US\$ 30,000. En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente entre la totalidad de ocupantes.
6. Accidentes Personales para Ocupantes, incluye chofer (de acuerdo a la especificación de cada vehículo en la tarjeta de propiedad):
  - Muerte: US\$ 30,000 c/u
  - Invalidez Permanente: US\$ 40,000 c/u
  - Gastos de Curación: US\$ 8,000 c/u
  - Gastos de Curación por Robo: US\$ 2,000 c/u
  - Sepelio: US\$ 2,000 c/u
7. Ausencia de Control hasta el Valor Asegurado
8. Responsabilidad Civil, por Ausencia de Control hasta US\$ 50,000
9. Accesorios especiales (circulinas, extintores, radio de comunicación, radio del vehículo, entre otros), musicales y de comunicación hasta su valor de reposición para los de fábrica; para otros hasta 15% del valor del vehículo con un máximo de \$ 2,500 a primer riesgo sin costo adicional. Excesos a una tasa de 10%. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado.
10. Servicio de vehículo de reemplazo aplicable para cualquier siniestro que inmovilice la unidad. (20 días en caso de siniestro parcial y 30 días en caso de Robo Total. Se incluye una bolsa de 15 días adicionales). El Asegurado, podrá utilizar a su proveedor (para la cobertura de vehículos de reemplazo) a libre elección y la Aseguradora extenderá una carta de garantía y/o de servicio y pagará directamente el alquiler.
11. Servicio de asistencia:
  - Grúa y ambulancia en caso de siniestro a la Central de Emergencia. La aseguradora extenderá una carta de garantía y/o de servicio y pagará directamente al proveedor el servicio de grúa o ambulancia hasta US\$ 1,000 por evento.
  - Servicio de Remolcaje por reembolso, hasta US \$ 2,000 por evento.
  - Servicio de Auxilio Mecánico al 100% llamando a la Central de Emergencia, sin limitarse a siniestros, hasta 6 eventos al año. En caso de reembolso hasta US\$500 por evento.
  - Gastos para demostrar la cuantía o sustentación del siniestro, hasta US\$ 3,000 en AA.
  - Gastos de búsqueda y/o rescate y/o traslados hasta US\$ 5,000 por evento y US\$ 20,000 en AA.
  - Gastos de Defensa Jurídica Penal hasta US\$ 5,000 y Asesoría jurídica civil y penal con los abogados de la aseguradora.
  - ~~Chofer de Reemplazo: 5 eventos al año.~~
  - Servicio de asistencia de Procuraduría de la compañía de seguros en caso de siniestro las 24 horas los 365 días del año.

**DICHO SEGURO CONTRA TODO RIESGO SERÁ TRAMITADO Y ENTREGADO POST ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PUESTO QUE, PARA PODER OBTENER DICHO SEGURO SE REQUIERE TARJETA DE PROPIEDAD, ESTO SERÁ ACREDITADO MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO, SE AGILIZARÁN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista y otorgado a la entrega de las ambulancias, en donde se especifique vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- **Alcance de la Garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios de la autoparte defectuosa.
- **Período de la garantía del vehículo:** Los vehículos portantes deberán contar con un mínimo de treinta y seis (36) meses ó 150,000 km (lo que ocurra primero). El inicio de la garantía será regirá a partir de otorgada la conformidad.

- **Período de la garantía del equipamiento médico:** Deberá contar con una garantía mínima de veinticuatro (24) meses. El inicio de la garantía será computado a partir de otorgada la conformidad.
- **Procedimiento para hacer efectiva la garantía:** La jefatura de la Oficina de Administración y Servicios Generales en coordinación con el Equipo de Logística y Oficina de Servicios Generales de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, notificará mediante Carta o correo electrónico al contratista, la (s) observación (es) encontradas en las ambulancias de manera integral, de acuerdo con la evaluación de las fallas o desperfectos de las mismas y se solicitará el cambio correspondiente.
- **Tiempo de reposición del bien:** La reposición del bien o cambio de alguna autoparte o equipo médico observado se efectuará en un plazo de hasta siete (07) días calendario desde la comunicación mediante correo electrónico, y estará sujeto a evaluación de las oficinas de Administración, Servicios Generales y Unidad Equipo de Logística.

## 10. COLORES Y LOGOTIPO

Se deberá considerar los colores, letras y diseño que serán proporcionados por la Entidad a la firma del contrato, se precisa que las franjas o líneas determinadas como parte del diseño elaborado por la entidad deberán ser pintados y los logos institucionales, texto (ambulancia, nombre de la entidad, Establecimiento de Salud de Destino y otros) y la estrella de vida serán en material vinil adhesivo que no cambie de color ni se despinte (vinil con protección ultravioleta)



Imagen referencial

## 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista debe contar con un mínimo de un (01) concesionario o taller autorizado por el fabricante o representante acreditado de la marca en el Perú, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Piura. Asimismo, para firma del contrato deberá presentar el concesionario o taller autorizado de la marca en la ciudad de Piura. Se precisa que las prestaciones contratadas son de entera responsabilidad del contratista.

- El contratista debe contar en el concesionario o taller autorizado de la marca, con personal técnico debidamente certificado por el fabricante o el representante o el concesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, los cuales deben brindar la prestación accesoria (Mantenimiento Preventivo).
- El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico para la marca y modelo de ambulancias ofertada, por un período mínimo de cinco (05) años.

## 12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento preventivo: el postor ganador de la buena pro deberá realizar un mantenimiento preventivo de 5,000 km; 10,000 km; 15,000 km; 20,000 km; 25,000 km; 30,000 km; 35,000 km; 40,000 km; 45,000 km; 50,000 km, 55,000 km y 60,000 km, de acuerdo al cupón de mantenimiento del chasis portante, sin costo para la entidad.

### 13. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los postores deberán presentar un cronograma de la capacitación teórico-práctica a dictarse en el auditorio de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, mínimo ocho (08) horas lectivas de capacitación al personal médico, asistencial y pilotos de ambulancias de los establecimientos de salud para los que están destinados los bienes materia de la presente convocatoria, en los siguientes temas:

- Operación y conducción
- Conocimiento de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Especificaciones técnicas.
- Seguridad.
- Uso de los manuales.

Dicha capacitación se efectuará después de haberse entregado el vehículo en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, para lo cual el proveedor previa coordinación con Servicios Generales, en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, después de haber recibido la comunicación efectuará esta capacitación, sin perjuicio de la realización del pago en el plazo correspondiente.

### 14. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA Y OPERACION

El proveedor es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de la entrega a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.

El (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas proporcionadas por la Entidad. Los equipos propuestos no será un prototipo, ni tampoco será repotenciados (REFURBISHED / remanufacturado o reacondicionado).

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de las unidades móviles en las instalaciones destinadas por la Entidad, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las Características Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento del proceso de entrega-recepción.

De corresponder, el Proveedor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las características técnicas del requerimiento, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las características técnicas.

**El Proveedor deberá dejar la unidad operativa y en funcionamiento**, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentado doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, **reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.**

#### 15. PROTOCOLOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA

**En Ambulancia:** Pruebas de operatividad de unidad, ventilación, instalación de oxígeno, instalación eléctrica e iluminación, materiales y condiciones físicas de la cabina de atención médica y otros que correspondan.

**En Equipos Médicos:** Pruebas de operatividad y verificación de especificaciones técnicas. Revisión de documentación acompañante.

#### CERTIFICACIÓN

- Certificado de Registro Sanitario (para Equipamiento Médico – Dispositivos Médicos). En caso de consorcios, uno de los integrantes presentará dicho certificado.
- Copia de Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) expedido por DIGEMID-MINSA a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos. En caso de consorcios, uno de los integrantes presentará dicho certificado

#### 16. DOCUMENTACIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN

Al momento de la entrega de la entrega de las unidades móviles en el almacén de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Carta de Garantía Comercial.
- b) Guía de Remisión.
- c) Manuales de operaciones de las ambulancias y equipos médicos (original en idioma español).

**Además, se deberá suscribir un acta de recepción**, que levantarán los responsables de la recepción de los bienes en el almacén de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, en la cual deberá consignarse todas las referencias necesarias del acto, indicando el número de contrato, guía de remisión, fecha y lugar de recepción, cantidad, etc.

En caso de que existieran observaciones en la recepción se consignaran en el acta de recepción, indicando claramente a que están referidas necesarias sobre el acto, indicando el número de la orden de compra, de guía de remisión. Fecha y lugar de recepción, cantidad, etc.

#### 17. REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS

De existir observaciones el área usuaria las consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la oficina de la Unidad Equipo de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, notificará al CONTRATISTA. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará los bienes defectuosos, sin costo alguno para la DSRSMH, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes:

- ✓ Defectos de fabricación y/o empaquetamientos detectados al ingreso al almacén y/o en uso.
- ✓ Vicios ocultos no detectados al momento de la recepción.
- ✓ Especificaciones técnicas diferentes a las señaladas en las Bases.

#### 18. OTRAS OBLIGACIONES

El postor deberá indicar **OBLIGATORIAMENTE** la marca, modelo y procedencia (país de origen) de las Unidades Móviles y de los Equipos Médicos ofertados.

El contratista deberá indicar al momento de la entrega de los equipos el año de fabricación

Las ambulancias proporcionadas por el Proveedor serán completamente nuevas (sin uso) cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Proporcionadas.

El año de fabricación del vehículo en su conjunto (incluyendo chasis) debe corresponder mínimo al año 2021 y los equipos médicos deben ser como mínimo del 2021.

## 19. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

- ✓ El contratista y/o proveedor adjudicado deberá de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la RM N° 0258-2020-MTC/01 Anexo IV hasta llegar al lugar de recepción de los bienes y/o materiales.
- ✓ El personal deberá de contar con las indumentarias de Bioseguridad contra el COVID-19.
- ✓ Se dispondrá que solo una persona por parte del proveedor y/o contratista y dos a tres personas designados por LA ENTIDAD se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de los Bienes y/o materiales los cuales deben de contar con equipos de protección personal. (guantes, mascarilla quirúrgica, protector facial, mameluco de bioseguridad).
- ✓ Se verificará que el proveedor y/o contratista cuenten con el personal necesario para la descarga del bien y/o materiales.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de distanciamiento de 1.5 metros entre las personas.
- ✓ Se verificará que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar al lugar donde se recibirán las unidades, y asegurase que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.

## 20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago Único de acuerdo a la entrega realizada conforme al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la firma del acta de conformidad y habiendo cumplido con la entrega de los bienes y capacitación adjuntando los documentos indicados a continuación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada.
- Orden de Compra.
- Acta de Conformidad de Recepción.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Cuenta Interbancaria.
- Declaración Jurada de Cumplimiento del Mantenimiento Preventivo, procedimientos y condiciones de garantía comercial.

## 21. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de lo conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obligó a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 24. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar un PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y sus modificatorias. Además, debe de presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de dicho Plan por parte de sus empleados y/o trabajadores.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización del Ministerio de Salud MINSA- DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos. En caso de consorcios, uno de los integrantes presentara dicho certificado.</li> </ul>
	<p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la autorización del Ministerio de Salud MINSA- DIGEMID para realizar importación y/o comercialización, insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos. En caso de consorcios, uno de los integrantes presentará dicho certificado.</li> </ul>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'500,000.00 (Cuatro Millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ambulancias rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

*Importante*

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

*Importante*

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 30 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 50 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 69 días calendario: <b>05 puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las</p>	<p><b>Unidad Vehicular</b> Hasta 60 meses.</p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
 Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p>Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="308 566 1010 752" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p><b><u>Cabina y equipamiento médico</u></b>            Hasta 36 meses. <b>10 puntos</b></p> <p><b><u>Unidad Vehicular</u></b>            De 50 hasta 59 meses</p> <p><b><u>Cabina y equipamiento médico</u></b>            De 30 meses a 35 meses. <b>05 puntos</b></p>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>14</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluca, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluze, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

---

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS  
Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluze, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – SALUD MORROPÓN – CHULUCANAS // BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 009-2022-GRP-DSRSMH-CS-1, referida a la “Adquisición de diez (10) ambulancias rurales tipo I para el EE.SS I-2 El Carmen, EE.SS I-2 El Puerto, EE.SS I-2 Ulpamache, EE. SS I-2 Huancacarpa Bajo, EE.SS I-2 Tuluçe, EE.SS I-2 Rodeopampa, EE.SS I-1 Laynas, EE.SS I-2 Arenales, EE.SS I-1 Choco y EE.SS I-4 Buenos Aires, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2022-GRP-DSRSMH-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*